

# **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

## **I.- OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante la "Ley de Sociedades de Capital"), para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para los días 19 y 20 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 7.1. del orden del día, relativa a la modificación del artículo 40.4. de los Estatutos Sociales.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de la modificación que se somete a la consideración de la Junta, se ofrece en primer lugar una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación y a continuación, se incluye la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General, incluyendo el texto íntegro de la modificación propuesta. Asimismo, y para facilitar la comparación entre la nueva redacción de los artículos que se propone modificar, se señala en negrita en el texto la parte exacta que se modifica.

## **II.- JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA**

El Consejo de Administración está formado por 9 miembros; por ello, se ha propuesto, como uno de los puntos del Orden del Día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad que está convocada para los días 19 y 20 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la modificación del artículo 40.4 de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de adaptar el número de votos favorables requeridos para la aprobación de acuerdos que exijan mayoría cualificada al número de consejeros actual de la Sociedad.

Esta circunstancia también ha conllevado la modificación del artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración (en el mismo sentido que la presente propuesta) que ha sido acordada por el Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 14 de mayo de 2024.

## **III.- NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 40.4. CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE**

*Artículo 40.4: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, con excepción de aquellos supuestos en que los Estatutos, la Ley o el Reglamento del Consejo de Administración prevean una mayoría superior. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. Como excepción a lo anterior, para la aprobación de acuerdos en relación con cualquiera de las siguientes materias será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada de los consejeros de 4 consejeros (si el Consejo de Administración está compuesto por 5), de 5 (si el Consejo de Administración está compuesto por 6), de 6 (si el Consejo de*

Administración está compuesto por 7), **de 7 (si el Consejo de Administración está compuesto por 8) o de 8 (si el Consejo de Administración está compuesto por 9):**

- (i) *el informe necesario para que la Junta General de Accionistas apruebe el establecimiento de un sistema retributivo de los consejeros y Directivos que consista en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas;*
- (ii) *la modificación del negocio de la Sociedad, tal y como este se describe en el subapartado denominado “Investment Policy and Strategy” del apartado denominado “Information about the Issuer” de los folletos informativos presentados por la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de octubre de 2018 y el 8 de abril de 2019, así como el folleto presentado en relación con el aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de noviembre de 2019; y*
- (iii) *la modificación del artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración.*

#### **IV.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS 7.1. Y [...] DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 DE JUNIO DE 2024 Y 20 DE JUNIO DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

---

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

[...]

7.1. Modificar el artículo 40.4 de los Estatutos Sociales con el fin de modificar el número de votos favorables requeridos para la aprobación de acuerdos que exijan mayoría cualificada, de forma que el apartado 4. de dicho artículo queda redactado, en lo sucesivo, en los siguientes términos:

*Artículo 40.4: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, con excepción de aquellos supuestos en que los Estatutos, la Ley o el Reglamento del Consejo de Administración prevean una mayoría superior. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. Como excepción a lo anterior, para la aprobación de acuerdos en relación con cualquiera de las siguientes materias será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada de los consejeros de 4 consejeros (si el Consejo de Administración está*

compuesto por 5), de 5 (si el Consejo de Administración está compuesto por 6), de 6 (si el Consejo de Administración está compuesto por 7), **de 7 (si el Consejo de Administración está compuesto por 8) o de 8 (si el Consejo de Administración está compuesto por 9):**

- (i) *el informe necesario para que la Junta General de Accionistas apruebe el establecimiento de un sistema retributivo de los consejeros y Directivos que consista en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas;*
- (ii) *la modificación del negocio de la Sociedad, tal y como este se describe en el subapartado denominado “Investment Policy and Strategy” del apartado denominado “Information about the Issuer” de los folletos informativos presentados por la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de octubre de 2018 y el 8 de abril de 2019, así como el folleto presentado en relación con el aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de noviembre de 2019; y*
- (iii) *la modificación del artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración.*

[...]

Este Informe ha sido formulado por el Consejo de Administración en Madrid, el 14 de mayo de 2024.



---

**D. Iván Azinovic Gamo**  
**Secretario del Consejo de Administración**